



## Asamblea General

Distr. general  
18 de julio de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### **Primera Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos**

Nueva York, 7 a 11 de julio de 2003

### **Informe de la Primera Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos**

#### **I. Introducción**

1. En su resolución 56/24 V, de 24 de diciembre de 2001, la Asamblea General acogió con satisfacción la aprobación por consenso del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y decidió convocar una conferencia, a más tardar en 2006, para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción, en el lugar y fecha que determinaría la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones. La Asamblea General también decidió convocar cada dos años, a partir de 2003, una reunión de Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial.

2. Al año siguiente, en su resolución 57/72, de 22 de noviembre de 2002, la Asamblea General puso de relieve la importancia de lograr la pronta y total ejecución del Programa de Acción y decidió que se celebrara en Nueva York en julio de 2003 la primera de las reuniones bienales a fin de examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial.

#### **II. Cuestiones de organización**

##### **A. Apertura y duración de la Reunión**

3. La Primera Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos celebró su período de sesiones en la



Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 7 a 11 de julio de 2003. Durante la Reunión se celebraron 10 sesiones plenarias para examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial así como la cooperación internacional y la asistencia.

4. La Sra. Pamela Maoponga del Departamento de Asuntos de Desarme ofició de Secretaria y el Sr. Timur Alasanyia del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias se desempeñó como Secretario Adjunto de la Reunión.

5. La Reunión fue inaugurada por el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, Sr. Nobuyasu Abe, quien leyó un mensaje del Secretario General dirigido a la Reunión. El Sr. Abe también dirigió la elección del Presidente de la Reunión.

## **B. Miembros de la Mesa**

6. En su primera sesión, celebrada el 7 de julio de 2003, la Reunión eligió por aclamación a las siguientes personas para integrar la Mesa:

*Presidente:*

Sra. Kuniko Inoguchi (Japón)

*Vicepresidentes:*

Canadá, Costa Rica, Ecuador, Eslovenia, Filipinas, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Nigeria, Países Bajos, Perú, República Checa, República Democrática del Congo, Serbia y Montenegro y Uganda.

## **C. Aprobación del programa**

7. En la misma sesión, celebrada el 7 de julio, la Reunión aprobó su programa provisional (A/CONF.192/BMS/2003/L.1/Rev.1), que se transcribe a continuación:

1. Apertura de la Reunión por el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme.
2. Elección del Presidente.
3. Declaración del Presidente.
4. Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas.
5. Aprobación del reglamento.
6. Aprobación del programa.
7. Organización de los trabajos.
8. Elección de los demás miembros de la Mesa.
9. Examen de la ejecución del Programa de Acción en el plano nacional.
10. Examen de la ejecución del Programa de Acción en el plano regional.
11. Examen de la ejecución del Programa de Acción en el plano mundial.
12. Examen de la ejecución, la cooperación internacional y la asistencia (debate temático).

13. Intercambio general de opiniones (debate temático).
  14. Declaraciones de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.
  15. Resumen preparado por el Presidente.
  16. Examen y aprobación del informe de la Reunión.
8. La Reunión también examinó y aprobó su programa de trabajo (A/CONF.192/BMS/2003/L.2).

#### **D. Reglamento**

9. En su primera sesión, celebrada el 7 de julio, la Reunión decidió utilizar mutatis mutandis el reglamento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Armas Pequeñas de 2001 (A/CONF.192/L.1).
10. En la misma sesión, celebrada el 7 de julio, de conformidad con los párrafos a) y b) del artículo 63 de su reglamento (A/CONF.192/L.1), la Reunión examinó y adoptó una decisión respecto de la participación de organizaciones no gubernamentales en su labor.

#### **E. Documentación**

11. La Conferencia tuvo ante sí los documentos siguientes:
  - a) Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (A/CONF.192/15);
  - b) Reglamento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos de 2001 (A/CONF.192/L.1);
  - c) Programa provisional (A/CONF.192/BMS/2003/L.1/Rev.1);
  - d) Programa de trabajo (A/CONF.192/BMS/2003/L.2);
  - e) Lista de participantes (A/CONF.192/BMS/2003/INF.1);
  - f) Informes nacionales (A/CONF.192/BMS/2003/CRP.1 a 98);
  - g) Lista de iniciativas adoptadas a nivel regional y subregional para hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras (A/CONF.192/BMS/2003/CRP.99);
  - h) Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de estudiar la viabilidad de elaborar un instrumento internacional que permita a los Estados detectar y localizar de manera oportuna las armas pequeñas y ligeras ilícitas (A/AC.267/2003/CRP.1).

### **III. Deliberaciones de la Reunión**

#### **A. Examen de la ejecución del Programa de Acción en el plano nacional**

12. En sus sesiones primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, celebradas los días 7, 8 y 9 de julio de 2003 respectivamente, de conformidad con el tema 9 del programa aprobado, a saber, la ejecución del Programa de Acción en el plano nacional, los participantes en la Reunión escucharon las declaraciones formuladas por los representantes de los países siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia (en nombre de la Unión Europea), Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Malasia, Malí, Marruecos, México, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de África), Nigeria (declaración nacional), Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Paraguay, Perú, Reino Unido, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela y Yemen. El observador de la Santa Sede formuló una declaración. Los representantes de Somalia, los Estados Unidos de América y Cuba formularon declaraciones en ejercicio del derecho de réplica.

#### **B. Examen de la ejecución en los planos regional y mundial y declaraciones de organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil**

13. En su sexta sesión, celebrada el 9 de julio, La Reunión inició el examen del tema 14 del programa y escuchó las declaraciones formuladas por los representantes de la Red de Acción Internacional sobre Armas Pequeñas y el World Forum on the Future of Sport Shooting Activities. Los representantes de Grecia, Uganda y Filipinas formularon declaraciones en ejercicio del derecho de réplica. También formularon declaraciones los representantes del Canadá, México y Costa Rica.

14. En su séptima sesión, celebrada el 10 de julio, la Reunión inició el examen de la ejecución del Programa de Acción en los planos mundial y regional y escuchó las declaraciones formuladas por los representantes de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Africana (UA) y el Foro de las Islas del Pacífico, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Liga de los Estados Árabes, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Secretaría de Nairobi y la Comunidad Andina. La Reunión también escuchó las declaraciones formuladas por los representantes de los siguientes órganos y organismos de las Naciones Unidas: el Presidente del mecanismo de Medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas, el Fondo de

las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme, el Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el rastreo de armas pequeñas y ligeras ilícitas y el Director del Programa de Coordinación y Asistencia para la Seguridad y el Desarrollo (PCASED).

### **C. Intercambio general de opiniones y debates temáticos**

15. En sus sesiones octava y novena, celebradas el 10 de julio, la Reunión celebró debates temáticos en el marco del examen de las cuestiones relacionadas con la ejecución, la cooperación internacional y la asistencia.

16. En su 10ª sesión, celebrada el 11 de julio, la Presidenta presentó su resumen de las deliberaciones acerca de todos los temas sustantivos del programa. Ese resumen, sin perjuicio de las posiciones de los Estados Miembros, es responsabilidad exclusiva de la Presidenta de la Reunión y no abarca todos los temas examinados. Se decidió incluir el resumen preparado por la Presidenta como anexo del presente informe (anexo).

17. También en su 10ª sesión, celebrada el 11 de julio, la Reunión examinó y aprobó el Informe de la Primera Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos (A/CONF.192/BMS/2003/1), en su forma enmendada oralmente.

## Anexo

### Resumen preparado por la Presidenta

#### Introducción

1. La Primera Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción se celebró en momentos en que se ha adquirido una mayor conciencia de las desastrosas consecuencias humanas de la utilización de armas pequeñas ilícitas en combinación con el gran avance de las tecnologías de la información y el transporte. Esa circunstancia contribuyó a poner más de manifiesto la urgencia de ejecutar el Programa de Acción y creó condiciones más favorables en el plano mundial para su ejecución.

2. La Reunión ofreció a los Estados la oportunidad de exponer sus experiencias al tratar de hacer frente al problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, de dar mayor impulso al fortalecimiento de la voluntad política y la competencia profesional para luchar contra ese problema y de trazar un camino para la creación de un mundo mejor, más seguro, más pacífico y menos trágico para las generaciones futuras.

3. El problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras es multidimensional. Para avanzar en su resolución es menester adoptar un enfoque amplio y abarcador en el que se contemplen todos sus aspectos temáticos, se incorporen las dimensiones nacionales, regionales y mundiales y se asegure que esas gestiones estén sustentadas por elementos de carácter común, como la consubstanciación con el problema, la formación de alianzas, la asistencia y la cooperación. Ningún Estado por sí solo puede impedir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Pero ningún Estado se encuentra solo en esta lucha, pues el Programa de Acción ofrece un marco tanto para las medidas nacionales como para las colectivas.

4. Todos los años mueren al menos 500.000 personas de resultas del empleo de armas pequeñas y ligeras. De los 4 millones de personas que de acuerdo con las estimaciones murieron en el decenio de 1990 a causa de las guerras, el 90% eran civiles, y de ellos el 80% eran mujeres y niños, la mayoría víctimas del uso indebido de armas pequeñas y ligeras. Además, otras decenas de millones de personas han perdido su vida, su hogar o su familia a causa de la utilización indiscriminada y generalizada de esas armas.

5. La primera Conferencia en la historia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, que tuvo lugar en 2001, constituyó un hito en las relaciones multilaterales. Gracias a la aprobación por consenso del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, los Estados Miembros expresaron su determinación colectiva de establecer un conjunto de normas universales para la erradicación de esta plaga de alcance mundial que consiste en la proliferación incontrolada y la utilización indebida de armas pequeñas ilícitas.

6. Anteriormente, los orígenes, los usuarios finales y las modalidades del tráfico ilícito de armas eran conocidos, al menos en los países que podían reunir ese tipo de información, aunque casi exclusivamente por los organismos nacionales, regionales e internacionales que se ocupaban de la aplicación de las leyes y la prevención del delito, los entes aduaneros e impositivos y los organismos de inteligencia. El intercambio de experiencias nacionales en lo que respecta al seguimiento, el control y la

prevención del tráfico ilícito de armas quedaba limitado en su mayor parte a los especialistas encargados de estudiar determinadas situaciones y, en circunstancias muy limitadas, cuando se trataba de cuestiones que afectaban a la seguridad nacional. Las consecuencias normativas de las cuestiones más generales derivadas del tráfico ilícito de armas pequeñas se diseminaban por todos los organismos nacionales de seguridad encargados del control de armas.

7. Apenas dos años después de la aprobación del Programa de Acción en todo el mundo se han realizado adelantos en la difusión pública del origen, el destino, el modus operandi y el perfil de los grupos que se dedican al tráfico ilícito de armas. Los organismos de inteligencia, las autoridades policiales, los agentes que patrullan las fronteras y los organismos impositivos y aduaneros participan más a menudo en debates públicos y programas de los medios de comunicación acerca de determinados actos de transferencia ilícita de armas. Al seguir las tendencias y los acontecimientos ocurridos desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas en 2001, la Secretaría de las Naciones Unidas y los órganos de las Naciones Unidas que son miembros del Mecanismo de medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas han observado que las actividades de investigación y análisis acerca de las cuestiones fundamentales que se señalan a continuación han aumentado a más del doble:

- Fuentes de adquisición de armas ilícitas;
- Rutas de suministro para armas ilícitas en tránsito;
- Redes y prácticas de intermediación ilícita;
- Estimaciones del número de armas perdidas en tránsito o por desvío; y
- Técnicas de vigilancia para el seguimiento de la circulación transfronteriza de bienes.

#### **Ejecución del Programa de Acción sobre armas pequeñas y ligeras ilícitas**

8. Los Estados que participaron en la Reunión informaron acerca de las siguientes medidas adoptadas en el plano nacional, regional e internacional con objeto de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

##### *En el plano nacional*

9. El objetivo primordial de la Primera Reunión Bienal de los Estados era la ejecución del Programa de Acción en el plano nacional. Los Estados Miembros consideraron que esa reunión, de una semana de duración, constituía una oportunidad para hacer un balance de sus actividades colectivas en una primera etapa. Esta tarea se vio facilitada por la presentación voluntaria de informes nacionales por parte de más de 80 Estados Miembros en atención a lo dispuesto en la resolución 56/24 V de la Asamblea General.

10. En los dos años transcurridos desde la aprobación del Programa de Acción, 97 Estados Miembros han designado puntos de contacto nacionales que han de oficiar de enlace con otros Estados en relación con la ejecución del Programa. Un número parecido de Estados han establecido organismos nacionales de coordinación con objeto de abordar con un criterio interdepartamental e interinstitucional las cuestiones más amplias derivadas del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

11. Un elemento importante para avanzar en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas es la existencia de una legislación nacional fiable y apropiada y en tal sentido muchos países informaron acerca de la promulgación de legislación nueva o enmendada. La difusión por la Internet y otros medios, así como la intención de los países de compartir la legislación nacional, fue acogida con beneplácito por los Estados que procuran ampliar, fortalecer y mejorar su propia legislación. En la actualidad más de 90 países poseen leyes nacionales relativas a la fabricación, posesión y comercio ilícitos de armas. Se estima que un número parecido de Estados ha ratificado o firmado una o más de las nuevas convenciones internacionales en las que se han incluido disposiciones más estrictas, o se han adherido a ellas.

12. En su conjunto, las experiencias nacionales vinculadas a la ejecución del Programa de Acción pusieron de manifiesto un grado mucho mayor de preparación para la prevención de la transferencia ilícita y el uso indebido de armas en el futuro. En los últimos años se han realizado los adelantos siguientes:

- El mayor reconocimiento del aspecto humano del problema de las armas pequeñas y ligeras;
- El fortalecimiento de las instituciones y de la capacidad para abordar el problema de las armas pequeñas y ligeras;
- La intensificación de las medidas de control de las importaciones y exportaciones;
- El mejor conocimiento del público y la mayor movilización de recursos mediante la realización de seminarios y talleres; y
- La aplicación de medidas más estrictas contra el terrorismo y la delincuencia organizada.

13. Las actividades nacionales tendientes a recuperar las armas que ya se encuentran circulando en forma ilícita han arrojado resultados divergentes para la cuantificación de los efectos del Programa de Acción, en parte a causa del escaso período de tiempo en que se ha llevado a cabo a partir de 2001, en parte debido a la falta de una visión más clara de las transferencias de armas legítimas y en parte por la casi inexistencia de datos de referencia fiables sobre los países afectados en cuanto a:

- La adquisición ilegítima en las fábricas de armas nacionales y otras fuentes;
- La posesión deliberada en violación de las normas nacionales;
- El uso ilegítimo de armas obtenidas en forma legítima o ilegítima en contravención del derecho humanitario nacional e internacional y las normas y prácticas habituales;
- Las transferencias ilícitas en violación de los acuerdos y los embargos impuestos en el plano internacional y regional.

#### *En el plano regional*

14. Desde la aprobación del Programa de Acción de las Naciones Unidas en 2001, es cada vez mayor la necesidad de elaborar una perspectiva regional de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. En consecuencia, han comenzado a tomar forma iniciativas regionales en las que las organizaciones regionales adoptan un criterio general para abordar las cuestiones de interés mutuo, incluidos los



medios de luchar contra el terrorismo, la delincuencia transnacional y el tráfico ilícito de drogas.

15. Tras la cumbre de la Unión Africana celebrada en Argelia en julio de 1999, que dio lugar posteriormente a la Declaración de Bamako, en la Reunión Intergubernamental y de Alto Nivel de la Unión Africana sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo en África celebrada en Argelia del 11 al 14 de septiembre de 2002 se aprobó un Plan de Acción en el que se pedía la adopción de medidas conexas, como el fortalecimiento de los controles fronterizos y la lucha contra la importación, exportación y almacenamiento ilegales de armas pequeñas y ligeras, municiones y explosivos, con objeto de restringir el acceso a las redes terroristas en África. El Plan de Acción también sirvió para intensificar la cooperación entre organizaciones subregionales, como la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO).

16. La Secretaría de Nairobi ha organizado diversos talleres y conferencias como parte de su campaña de sensibilización en el plano subregional. También está organizando un taller/reunión con la sociedad civil que tendrá lugar en agosto de 2003. La Secretaría está cooperando con las organizaciones subregionales de jefes de policía a fin de hacer subscribir el protocolo sobre armas pequeñas de la Organización Coordinadora de Jefes de Policía del África Oriental. Este Protocolo de carácter general tiene por objeto armonizar la legislación sobre armas pequeñas en toda la región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África. La Secretaría, junto a la Organización Coordinadora, también está elaborando un manual de capacitación y un programa de estudios para los oficiales de policía de la subregión.

17. La SADC suscribió un Protocolo sobre el control de armas de fuego, municiones y otros materiales conexos en 2001 en el que se expone un marco para la cooperación regional e internacional entre los Estados miembros de la SADC y con los asociados en el plano internacional. La Comunidad ha establecido un punto de contacto en la Secretaría de la SADC y un Subcomité de Seguridad Pública en el que intervienen organismos aduaneros, de policía, inmigración y de otra índole encargados de la vigilancia de las fronteras. También se ha establecido un Comité Técnico sobre Armas Pequeñas mediante el cual los Estados miembros comparten las prácticas recomendadas, convienen en actividades de asistencia mutua respecto de la gestión de los depósitos de armas, medidas de seguridad y protección y métodos económicos de destrucción de los excedentes de armas de fuego. Colaboran con la Organización de Cooperación de los Jefes de Policía de la Región del África Meridional (SARPCCO) y con diversas organizaciones de la sociedad civil, como el Instituto de Estudios sobre la Seguridad (ISS) y SaferAfrica. La SADC prevé la introducción del concepto de desmovilización, desarme, reintegración y desarrollo y la realización de un seminario regional sobre la cuestión.

18. El Programa de Coordinación y Asistencia para la Seguridad y el Desarrollo en África del PNUD ha adoptado diversas medidas para ayudar en la aplicación de la suspensión de la importación, exportación y fabricación de armas pequeñas y ligeras en la subregión de la CEDEAO. El Programa es uno de los principales instrumentos de ejecución de la suspensión. A fin de velar por su aplicación efectiva, es importante que haya coordinación entre las comisiones nacionales, en particular en la formulación de normas sobre la importación y exportación de armas así como legis-

lación general en materia de armas de fuego. Asimismo se ha subrayado la importancia de los recursos financieros para asegurar la plena aplicación de la suspensión.

19. La Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) se ha ocupado del problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en el contexto del Plan de Acción para la lucha contra la delincuencia transnacional de la ASEAN. La lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas es uno de los componentes importantes del Programa de Trabajo del Plan de Acción de la ASEAN aprobado en mayo de 2002 por la reunión de altos funcionarios de la ASEAN sobre delincuencia transnacional y refrendado por la Reunión Ministerial sobre Terrorismo de la ASEAN.

20. El Comité de Seguridad Regional del Foro de las Islas del Pacífico ha elaborado medidas para la adopción de un enfoque regional común del control de armas, que se refleja en la Iniciativa de Honiara y el Marco de Nadi, en respuesta a los problemas regionales, como la disponibilidad de existencias antiguas, la falta de infraestructura para la contabilización y gestión de las existencias y la carencia de una legislación adecuada que regule los permisos y la inscripción de armas. El Foro de las Islas del Pacífico ha realizado importantes adelantos en la elaboración de legislación modelo; el Proyecto de ley modelo sobre control de armas será presentado en la reunión de Dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico que tendrá lugar en agosto de 2003. En marzo de 2003, Small Arms Survey publicó el informe más completo sobre armas pequeñas y ligeras en la región de las islas del Pacífico, titulado “Small Arms and the Pacific”, en el que quedó demostrada la función positiva y proactiva que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la promoción del conocimiento por parte de los gobiernos.

21. En diciembre de 2002, los Estados miembros del MERCOSUR y sus Estados asociados, establecieron un Grupo de Trabajo sobre armas de fuego y municiones, que actualmente se ocupa de la armonización y normalización del intercambio de información con objeto de mejorar y facilitar el rastreo así como de la necesidad de incluir en la legislación nacional las estructuras judiciales previstas en la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Esta Convención, aprobada por la Organización de los Estados Americanos, ha sido ratificada por la mayoría de sus Estados miembros.

22. En noviembre de 1997, 29 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) firmaron la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que tiene carácter vinculante, uno de cuyos objetivos es el de promover y facilitar la cooperación y el intercambio de información y experiencias en atención a los intereses comunes de los Estados. El acuerdo entró en vigor el 1º de julio de 1998, tras su décima ratificación. La Convención, al ser considerada en el contexto del proceso de evaluación multilateral de la OEA, ofrece un mecanismo independiente para la supervisión del desempeño de todos los Estados miembros en lo que respecta a la aplicación de la Convención, así como oportunidades para apoyo técnico y de otra índole a esos Estados. Esto reviste particular importancia para los Estados miembros más pequeños de la subregión del Caribe.

23. Con el auspicio del Sistema de la Integración Centroamericana se ha estado llevando a cabo en Centroamérica un programa regional destinado a la reducción de los índices de delincuencia y violencia y de la disponibilidad de armas pequeñas y ligeras, en cumplimiento del Programa de Acción. Otra iniciativa regional, el Pro-

yecto Centroamericano de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, fue aprobado por la Comisión Centroamericana de Seguridad el 6 de junio de 2003.

24. El Plan Andino para la prevención, la lucha y la erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos es un acuerdo vinculante aprobado el 25 de junio de 2003 sobre la base del Compromiso de Lima, por el cual los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa de los países andinos establecieron su compromiso de erradicar el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales.

25. La Liga de los Estados Árabes subrayó la necesidad de que la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales participaran más intensamente en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Entre las iniciativas que ha adoptado con miras a fiscalizar las armas pequeñas y ligeras figuran las siguientes:

- La recolección de información sobre armas pequeñas y ligeras en la región de los países árabes y las medidas adoptadas en pro de la ejecución del Programa de Acción;
- El cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas por las que se prohíbe la importación de armas pequeñas y ligeras a zonas de conflicto;
- La coordinación con la Secretaría en la preparación de un seminario sobre armas pequeñas y ligeras que tendrá lugar en El Cairo en diciembre de 2003.

26. El Comité Internacional de la Cruz Roja ha seguido destacando el costo humano del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y ha promovido el conocimiento de las normas internacionales vigentes y las responsabilidades relativas a las armas. Ha prestado asistencia y protección a poblaciones afectadas por la violencia armada.

27. El Consejo de la Asociación Euroatlántica de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte estableció un Grupo de Trabajo especial sobre armas pequeñas y ligeras que ofrece un marco para el diálogo y el intercambio de información entre los Estados participantes así como para la cooperación técnica por conducto de fondos fiduciarios en el marco de la Asociación para la Paz. El Consejo también ha cooperado con Estados de Europa sudoriental y el Cáucaso en la destrucción de armas.

28. La aplicación del documento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) contribuye a que los Estados cumplan los compromisos que les incumben en virtud del Programa de Acción. Las principales actividades de la OSCE son las siguientes:

- El intercambio de información sobre legislación nacional, sistemas de marcado, control de la fabricación, políticas de exportación e intermediación, técnicas de destrucción y gestión de existencias;
- Actividades de fomento de la capacidad mediante la capacitación y la realización de cursos sobre la fiscalización de armas pequeñas y ligeras, incluida la seguridad fronteriza, en las cinco repúblicas del Asia central;
- La preparación de ocho guías de prácticas recomendadas por la OSCE y la decisión de compilarlas en un manual; y
- La cooperación con el Consejo de la Asociación Euroatlántica, las Naciones Unidas y órganos conexos, el PNUD, el Pacto de Estabilidad y el Centro de

documentación de Europa sudoriental sobre la lucha contra la proliferación de armas pequeñas.

29. Se declaró que los Estados que suscribieron el Acuerdo de Wassenaar han contribuido a la aprobación de directrices sobre prácticas recomendadas para las exportaciones de armas pequeñas y ligeras y de una declaración de entendimiento sobre actividades de intermediación en el tráfico de armas.

*En el plano internacional*

30. En el plano internacional, la ejecución del Programa de Acción recibió un nuevo impulso con la Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 31 de octubre de 2002 (S/PRST/2002/30) y el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de 20 de septiembre de 2002. Entre las recomendaciones formuladas por el Secretario General cabe señalar una vigilancia más estricta del tráfico de armas en violación de las sanciones, incluidos los embargos de armas, la transparencia de los vínculos entre el tráfico ilícito de armas y la explotación ilícita de recursos naturales y un pedido para que se preste apoyo técnico y financiero al Sistema Internacional de Rastreo de Armas y Explosivos, junto con la insistencia en el establecimiento de estrategias a largo plazo para poner fin al tráfico ilícito de armas como medida de prevención de conflictos y consolidación de la paz. En la resolución 57/337 de la Asamblea General, aprobada una semana antes de la Primera Reunión Bienal de seguimiento de la ejecución del Programa de Acción, se exhorta a los Estados Miembros a fiscalizar el tráfico ilícito de armas, también con carácter de medida de prevención de conflictos.

31. El Mecanismo de medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas ha facilitado y participado en reuniones regionales y subregionales en África, Asia y el Pacífico, Europa y Latinoamérica y el Caribe con objeto de permitir a los Estados miembros y a otros interesados directos que hicieran un balance de la ejecución del Programa de Acción. Se mencionó que los factores siguientes han seguido obstaculizando los esfuerzos tendientes a contener la proliferación de armas pequeñas y ligeras ilícitas: la elevada demanda de armas pequeñas y ligeras en zonas de crisis, la falta de instituciones adecuadas, el insuficiente conocimiento en el plano internacional de la dinámica propia del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, la insuficiente capacidad nacional de los países más afectados y la falta de sensibilidad respecto de las cuestiones de género en las gestiones internacionales y nacionales destinadas a recoger y destruir armas pequeñas. Se sugirieron las medidas siguientes para resolver de manera parcial esas limitaciones:

- El aumento de la capacidad de las autoridades y comunidades locales en situaciones de crisis o posteriores a una crisis para fiscalizar las armas ilegales y sus traficantes y fomentar la confianza en todos los sectores religiosos o étnicos;
- Realizar investigaciones sistemáticas orientadas a la adopción de medidas respecto de la dinámica del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras; y
- El apoyo al fomento de la capacidad nacional ha de estar estrechamente vinculado con un apoyo más amplio a la reforma del régimen judicial y del sector de la seguridad.

32. Organismos de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer,

han reconocido que los programas de desarme, desmovilización y reintegración deberían centrarse no sólo en los excombatientes sino también en sus familiares a cargo. Esos organismos han prestado apoyo a los programas destinados a prestar asistencia a esas personas.

33. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) mencionó que uno de los principales escollos seguía siendo la integración efectiva de las cuestiones vinculadas a las armas pequeñas en la programación para el desarrollo, puesto que el hecho de abordar el problema de las armas pequeñas añade gran valor al desarrollo. Respecto de las actividades de recolección y eliminación de armas pequeñas y ligeras ilícitas, el PNUD declaró que su experiencia sobre el terreno sugiere que es de fundamental importancia captar y aprovechar las posibilidades de las comunidades a fin de que éstas puedan atender mejor sus propios intereses. Demasiado a menudo se determinan las necesidades relacionadas con las actividades de fiscalización de armas pequeñas, se elaboran planes y estrategias y se movilizan recursos en forma totalmente independiente y sin tener en cuenta la capacidad del asociado local para cumplir sus obligaciones. Así, se anuncian con gran despliegue las oportunidades que se van ofreciendo, tan sólo para que éstas se acaben repentinamente cuando las actividades de ejecución se paralizan.

34. El Departamento de Asuntos de Desarme, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría de las Naciones Unidas señalaron que el rastreo, la fiscalización de las actividades de intermediación, importación y exportación y la aplicación de las leyes constituían la médula del problema de las armas pequeñas ilícitas. Respecto del rastreo, el Secretario General estableció en 2002 un grupo de 23 expertos gubernamentales encargado de estudiar la viabilidad de crear un instrumento internacional para rastrear las armas pequeñas y ligeras ilícitas. Con la Presidencia del Embajador Rakesh Sood de la India, el grupo llegó a la conclusión de que era factible crear tal instrumento.

35. Respecto de la intermediación, se aceptó ampliamente que los adelantos en la resolución de la cuestión de la intermediación ilícita dependen en gran medida del grado de cooperación internacional, en particular en materia de difusión de información, cumplimiento y aplicación de las leyes. Las deliberaciones que se llevan a cabo actualmente en relación con la importación y exportación indican que los Estados necesitan llegar a un acuerdo respecto de las directrices para la autorización de la exportación, la importación y el tránsito de armas pequeñas y ligeras. Es preciso llegar a un consenso acerca de los criterios que deberán aplicar los Estados al evaluar solicitudes de transferencia. En tal sentido, merece particular atención por parte de los Estados la cuestión de los certificados de usuario final.

36. Un gran número de países en desarrollo afectados directamente por el problema de las armas pequeñas y ligeras indicaron, en sus informes nacionales, que los niveles actuales de asistencia internacional y regional eran insuficientes.

37. La Organización Mundial de la Salud subrayó que, así como es importante recoger y destruir las armas pequeñas y ligeras ilícitas, es igualmente importante comprender y prevenir la violencia como fenómeno social. Siempre se ha comprobado que la violencia en el seno de las comunidades constituye uno de los principales móviles de la demanda de armas, y de hecho a menudo es el más importante. Por consiguiente la prevención de la violencia es la manera más directa de reducir la demanda de armas pequeñas.

38. Al subrayar el valor de las investigaciones, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) destacó la importancia de incluir a los afectados en el proceso de adopción de decisiones para la elaboración de programas sobre armas para el desarrollo. Refiriéndose a las estrategias encaminadas a reducir la demanda de armas pequeñas y ligeras, el UNIDIR insistió en que “la consolidación de la paz de abajo para arriba” no podía dar buenos resultados sin “el establecimiento de la paz de arriba para abajo”, del mismo modo que “el establecimiento de la paz de arriba para abajo” no tenía posibilidades de éxito sin un proceso lento y a largo plazo de “consolidación de la paz de abajo para arriba”.

39. También se mencionó que se había demostrado que el proceso de presentación de informes contribuía a promover la ejecución. La necesidad de presentar informes había creado un incentivo para el logro de resultados. No obstante, se habían logrado efectos más profundos en el fomento de la capacidad para el proceso de ejecución.

#### **Asistencia y cooperación internacionales para la ejecución del Programa de Acción: debate temático**

40. En las deliberaciones de la Primera Reunión Bienal acerca de las actividades en el plano nacional, regional y mundial destinadas a ejecutar el Programa de Acción quedó de manifiesto la función fundamental que desempeñan la asistencia y la cooperación internacionales por su carácter de elemento abarcador. Los Estados Miembros intercambiaron experiencias positivas, señalaron obstáculos y expresaron la esperanza de fortalecer las relaciones de cooperación con objeto de:

- Establecer y aplicar normas y medidas legislativas a fin de corregir las lagunas existentes;
- Contribuir activamente a las iniciativas destinadas a promover la cooperación internacional y elaborar normas comunes;
- Proporcionar capacitación y asistencia técnica y financiera a los países afectados por la acumulación ilícita y generalizada de armas pequeñas y ligeras.

41. Se pidió a la Presidenta que sugiriera medidas de seguimiento para complementar las partes del Programa de Acción que necesitaban ser fortalecidas. Al pedir a los Estados Miembros que adoptaran medidas colectivas para hacer frente a un problema que ningún Estado podría ni debería enfrentar por sí solo, la Presidenta propuso un debate temático en torno a los siguientes grupos temáticos:

- i. Recolección y destrucción de armas,  
Gestión de las existencias,  
Desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes;
- ii. Fomento de la capacidad,  
Movilización de recursos,  
Creación de instituciones;
- iii. Marcado y rastreo;
- iv. Vínculos (terrorismo, delincuencia organizada, tráfico ilícito en drogas y minerales preciosos);
- v. Fiscalización de las importaciones/exportaciones,

- Intermediación ilícita;
- vi. Desarrollo humano,
- Conciencia del problema por parte del público y cultura de paz,
- Los niños, las mujeres y los ancianos.

**Recolección y destrucción de armas/gestión de las existencias de armas/desarme, desmovilización y reintegración**

42. De un total estimado en más de 4 millones de armas recogidas y eliminadas durante el último decenio en todo el mundo, casi la mitad fueron recogidas y eliminadas en los últimos dos años. Desde julio de 2001, casi 50 Estados Miembros han aplicado alguna medida respecto de la recolección de armas, la eliminación de excedentes, la confiscación, la entrega voluntaria y la recuperación inducida. Las alianzas regionales y los donantes bilaterales han aportado más de 50 millones de dólares, al margen del apoyo logístico y técnico, para los programas nacionales de recolección y eliminación de armas en los últimos dos años.

43. Desde la aprobación del Programa de Acción se han registrado dos tendencias notables en las actividades de recolección de armas, en comparación con las medidas adoptadas anteriormente de asistencia internacional para la recolección de armas. En primer lugar, las armas son recogidas de grupos mucho más amplios y variados que los de excombatientes al concluir conflictos prolongados en el marco del desarme, la desmovilización y la reintegración. En segundo lugar, los países que recurren a la destrucción física de las armas disponen de diversas compilaciones efectuadas recientemente de las prácticas recomendadas para la utilización de métodos económicos y ecológicamente racionales de eliminación de armas, incluido el Manual de las Naciones Unidas para la destrucción de armas pequeñas y ligeras y la Guía de prácticas recomendadas de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

44. Pudieron ejecutarse con éxito programas nacionales de recolección de armas gracias a la combinación de diversos factores: procesos normativos, legislativos y administrativos convenidos, una amnistía con plazos determinados, el consenso logrado entre dos o más partes respecto de las unidades geográficas y los grupos básicos para la recuperación de armas, las actividades de promoción para la entrega voluntaria con el apoyo de los grupos interesados, la cooperación entre las autoridades federales, provinciales, locales y tradicionales, la transparencia, los incentivos concretos ofrecidos a la comunidad y la gestión de las existencias. Los programas de armas para el desarrollo ejecutados en los países afectados son un ejemplo concreto de las estrategias de desarrollo mediante las cuales los países donantes están prestando asistencia de manera amplia a los países propensos a conflictos. En el marco de ese programa, se recogen las armas a cambio de la realización de proyectos de desarrollo, como la construcción de escuelas, caminos y pozos de agua. La difusión de esas actividades por los medios de comunicación y la cooperación de las organizaciones no gubernamentales asegura que esos programas lleguen al conocimiento de amplios sectores.

45. La inclusión del desarme, la desmovilización y la reintegración de excombatientes en la sociedad civil es parte integrante de los acuerdos de cesación del fuego y de paz, por lo cual se recomienda al Consejo de Seguridad que considere la posibilidad de incluir, estudiando cada caso en particular, cuando sea factible, disposi-

ciones pertinentes en materia de desarme, desmovilización y reintegración en los mandatos y presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

46. Tanto para los países afectados como para los gobiernos donantes resulta cada vez más evidente que los futuros programas de recolección de armas lograrán resultados más duraderos al ser ejecutados en una subregión en lugar de un solo país. El transporte transfronterizo de armas a través de fronteras mayormente vulnerables y sin patrullar es una actividad habitual en particular en África, donde la utilización de armas pequeñas cerca de las zonas fronterizas provoca tensiones entre países y comunidades vecinos. Muchas delegaciones acogieron con satisfacción el establecimiento del Centro de documentación de Europa sudoriental sobre la lucha contra la proliferación de armas pequeñas, creado por el PNUD y el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental en 2002 con el objeto de promover la recolección de armas y crear un entorno seguro para el desarrollo sostenible. La Unión Europea mencionó sus actividades conjuntas de lucha contra la acumulación de armas pequeñas y ligeras, que fue reorientada recientemente a fin de incluir la destrucción de municiones.

47. En la esfera de la gestión de las existencias, se estima que el desvío de existencias legítimas es uno de los principales canales para la adquisición de armas ilícitas y el mejoramiento de la seguridad física de las fábricas de armas, complementada por prácticas de gestión eficaces, es una esfera en que es preciso que haya transparencia y en la que hay que prestar asistencia a fin de fomentar la confianza. Se destacó la responsabilidad de los gobiernos de orientar por ejemplo respecto de las normas de seguridad para las fábricas de armas. Los Estados donantes que realizan actividades en el Pacífico Sur expusieron sus actividades de asistencia a los Estados insulares del Pacífico en esa esfera y los Estados de la región se están ocupando de concluir la elaboración de legislación modelo para la adopción de un criterio regional para la fiscalización de armas.

48. Para los países afectados que comparten fronteras vulnerables, la difusión de información respecto de los inventarios nacionales podría ofrecer un medio de hacer frente al tráfico transfronterizo de armas obtenidas ilícitamente mediante el robo de existencias insuficientemente vigiladas. No obstante, en las regiones donde las relaciones son aún tensas y hostiles el intercambio de información de seguridad aún no constituye una posibilidad para el futuro inmediato.

#### **Fomento de la capacidad/movilización de recursos/creación de instituciones**

49. Por lo general los países afectados más gravemente son aquellos que cuentan con menos recursos para incrementar su capacidad para enfrentar de manera eficaz la utilización indebida de armas ilícitas. Se señaló que no hay reforma legislativa o administrativa que resulte suficiente para aumentar la capacidad de los países afectados para controlar la proliferación de armas ilícitas sin que se aumente su capacidad para la aplicación de las leyes y el respeto de las normas establecidas en el plano mundial.

50. En algunas de las misiones de investigación emprendidas con los auspicios del Mecanismo de medidas de coordinación de las Naciones Unidas en relación con las armas pequeñas con objeto de determinar los medios concretos de ejecutar el Programa de Acción se llegó siempre a la conclusión de que el problema radicaba en la capacidad limitada de los países afectados para la aplicación de las leyes. Entre los obstáculos más conocidos con que tropiezan las actividades de fomento de la



capacidad cabe señalar las unidades de patrullaje de fronteras para la vigilancia transfronteriza que cuentan con equipo insuficiente, las aduanas y los organismos de policía y aplicación de las leyes que no poseen personal idóneo, la insuficiente remuneración para la realización de operaciones de alto riesgo consistentes en la identificación y detención de los propietarios de armas ilícitas y los funcionarios corruptos que se desentienden del robo de armas no registradas en los inventarios.

51. La comunidad internacional de donantes ha prestado asistencia de muy buen grado a los proyectos nacionales de países afectados que les ofrecen productos cuantificables, como la recolección y eliminación de armas y la gestión de existencias. La formación de instructores, el suministro de equipo y conocimientos especializados, la recolección de datos y la difusión de información, las actividades de concienciación y creación de consenso entre los gobiernos y las sociedades civiles son también consideradas parte integrante de las actividades de fomento de la capacidad nacional. Se alentó a los donantes a que evitaran la realización de actividades de asistencia con coordinación insuficiente y superposición de funciones.

52. Para los países afectados la adquisición de instrumentos para el fomento de la capacidad se está constituyendo en un elemento integrante de la ejecución del Programa de Acción. El fomento de la preparación para evitar la participación involuntaria o inducida de sectores marginados en el tráfico ilícito de armas es tan sólo un ejemplo del carácter de las actividades de fomento de la capacidad que podrían tener un efecto decisivo al contribuir en forma simultánea a la reducción de los números, los transportistas, los canales y los riesgos de la utilización indebida de armas que circulan en forma ilícita.

53. En los gobiernos recae la responsabilidad primordial de proporcionar los recursos necesarios para hacer frente al problema de las armas pequeñas y ligeras. Si los recursos disponibles son insuficientes, una evaluación detallada de las necesidades y de los fondos requeridos puede constituir una base valiosa para la adopción de medidas ulteriores. De ese modo, las iniciativas y contribuciones individuales pueden complementarse con recursos mancomunados. A la vez, es necesario asegurar que el apoyo de la comunidad internacional esté a la altura de las necesidades en materia de asistencia. Fue alentador comprobar que durante la Reunión diversos países efectuaron ofertas espontáneas para formar alianzas. Se recomienda a los países que aprovechen esas oportunidades para promover la cooperación y el fomento de la capacidad.

54. Teniendo en cuenta la labor preparatoria en curso destinada a incrementar la capacidad de los países afectados y las evaluaciones iniciales de las necesidades efectuadas por la Secretaría de las Naciones Unidas, una asistencia más concentrada facilitaría las iniciativas colectivas en marcha en relación con tres cuestiones interrelacionadas.

- La reforma del sector de la seguridad;
- La eliminación de las lagunas existentes en las actividades de cooperación transfronteriza para la extradición y el enjuiciamiento de los traficantes de armas ilícitas; y
- El intercambio de experiencias nacionales en la coordinación de las actividades policiales, de las entidades impositivas, las patrullas fronterizas y los servicios de inteligencia con miras a detener a los delincuentes y a hacer frente a las actividades transnacionales de tráfico ilícito de armas.

55. La Conferencia Africana sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre las armas pequeñas y ligeras: necesidades y asociaciones se celebró en Pretoria (Sudáfrica) del 18 al 21 de marzo de 2002. La Conferencia examinó los compromisos asumidos en el Programa de Acción y los elementos compatibles de la Declaración de Bamako de 2000 y analizó la manera en que las actividades nacionales, subregionales e internacionales para la ejecución del Programa de Acción pueden recibir el apoyo de la OCDE y los países de África. La Conferencia subrayó que deberían concertarse distintas alianzas entre los países de la región, entre países asociados y los de las regiones afectadas así como entre los gobiernos y la sociedad civil.

### **Marcado y rastreo**

56. La reconstrucción del curso de una operación de armas hasta el lugar de desvío es un instrumento importante para la identificación y sanción penal de las operaciones ilícitas con armas. Aunque su alcance se limita a las operaciones comerciales, el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, aprobado el 8 de junio de 2001, ha constituido un aporte significativo al establecimiento de mecanismos eficaces para el marcado y el rastreo de armas. La Interpol puede contribuir a hacer extensiva la asistencia a la identificación y el rastreo de armas de fuego.

57. Ateniéndose a una recomendación concreta formulada en el Programa de Acción, la Asamblea General en su resolución 56/24, de 24 de diciembre de 2001, pidió al Secretario General que examinara la viabilidad de preparar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas. Sobre la base de esa resolución, se estableció un Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas que ya ha concluido su labor.

58. A la vez, Suiza y Francia han avanzado en el proceso de creación de normas internacionales sobre rastreo mediante la organización de seminarios, la financiación de un estudio y la elaboración de un documento de trabajo que contiene elementos que podrían ser incluidos en un instrumento de rastreo.

59. El Programa de Acción compromete a los Estados Miembros a adquirir y compartir la capacidad de rastrear el origen de las armas que se encuentran en tránsito para ser transferidas en forma ilícita, el rastreo de las cadenas de suministro y el seguimiento de las armas desde el fabricante hasta el usuario final. Se señaló que la difusión de información y la cooperación entre los Estados, incluida la difusión de información sobre transferencias de armas, era un elemento importante para el marcado y el rastreo en el plano regional y mundial.

60. La preparación de inventarios electrónicos que faciliten la gestión de las existencias, las medidas de seguridad y la contabilización así como los sistemas avanzados de rastreo, como el Sistema Integrado de Identificación Balística, han contribuido a incrementar la capacidad de los Estados para el rastreo de armas. Las limitaciones presupuestarias han llevado a algunos Estados a solicitar financiación a fin de poner en práctica esos mecanismos.

### **Vínculos con el terrorismo, la delincuencia organizada y el comercio en productos de contrabando**

61. El carácter transnacional de la delincuencia internacional ha hecho que en los últimos años se registrara un aumento alarmante de las actividades terroristas, lo cual ha obligado a los Estados a intensificar de manera efectiva la cooperación internacional en esta esfera. Para impedir que los terroristas y otras organizaciones delictivas adquieran armas pequeñas y ligeras, se recomienda a los Estados que determinen un enfoque común, incluido el establecimiento de normas y reglamentos a fin de luchar contra el terrorismo y la delincuencia organizada. La intensificación de la campaña contra el tráfico ilícito y el contrabando, incluido el intercambio de información entre los servicios de inteligencia, ha sido una importante medida adoptada en esa esfera que merece ser promovida aún más.

62. La utilización de los mismos canales o de canales similares para el contrabando de productos, el apoyo financiero a través del lavado de dinero y los tratos de trueque para el intercambio de armas y artículos preciosos o drogas ilegales son vínculos bien conocidos entre el terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de armas. Se señaló la importancia de la fiscalización de las reexportaciones, la cooperación internacional para la erradicación de las estrechas relaciones existentes entre los metales preciosos y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y la erradicación de las causas fundamentales, entre ellas la pobreza generalizada y los conflictos internos, como medio primordial de emprender la eliminación de las armas pequeñas y ligeras ilícitas en los ámbitos regional, nacional e internacional.

63. Desde que la Asamblea General declaró que el terrorismo constituía un acto de delincuencia organizada, tras los acontecimientos de septiembre de 2001, una inmensa mayoría de Estados Miembros ha ratificado las 12 Convenciones y Protocolos de las Naciones Unidas sobre terrorismo. Actualmente son más de 50 los acuerdos mundiales y regionales sobre la lucha contra el lavado de dinero. En la última década, y más que nunca, el tráfico en productos de contrabando con países sometidos a embargos impuestos por las Naciones Unidas ha sido investigado por comisiones internacionales creadas al efecto.

### **Fiscalización de las importaciones y exportaciones/intermediación ilícita**

64. El Programa de Acción comprometió a los Estados Miembros a adoptar legislación y procedimientos administrativos apropiados para ejercer un control eficaz de las exportaciones e importaciones, el tránsito y la retransferencia de armas pequeñas y ligeras. El riesgo de su desvío hacia el tráfico ilícito constituiría un criterio particularmente importante para autorizar la exportación en el lugar de origen. El otorgamiento de certificados de usuario final auténticos y el estricto cumplimiento de los embargos de armas dispuestos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas garantizaría el cumplimiento de las normas comerciales en el lugar de destino. Algunos Estados señalaron la necesidad de seguir fortaleciendo los mecanismos de vigilancia del cumplimiento de los embargos de armas como medio de reducir el riesgo de los desvíos.

65. En sus informes nacionales, 57 de entre 98 Estados indicaron que ya contaban con legislación sobre la fiscalización de las exportaciones e importaciones antes de 2001 y 21 Estados promulgaron o revisaron legislación de esa índole después de 2001 o están en vías de promulgarlas. Antes de 2001, 27 países cumplieron los requisitos correspondientes al otorgamiento de certificados de usuario final, otros 12

países han implantado un sistema de ese tipo desde 2001 y los demás países necesitarán asistencia en la elaboración de legislación sobre importaciones así como para obtener la capacidad para aplicarla.

66. La Declaración sobre la suspensión de la importación, la exportación y la fabricación de armas ligeras en África occidental de la CEDEAO constituye un importante mecanismo regional para la adopción de un criterio coordinado y sostenible del control del tráfico ilícito de armas pequeñas en la región. Muchos Estados señalaron la necesidad de promover aún más el intercambio de información y la colaboración entre funcionarios aduaneros y la policía por conducto de una mayor presencia de la Interpol a fin de seguir luchando contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

67. La inscripción y el otorgamiento de permisos para la realización de actividades de intermediación y las sanciones para las operaciones ilícitas constituyen medidas integrales del compromiso expresado en el Programa de Acción de aplicar medidas de control más estrictas para impedir el tráfico ilícito de armas. No obstante, en la mayoría de los países aún no se han implantado normas relativas a la intermediación, pues tan sólo en unos 16 países existen reglamentos nacionales que rigen las actividades de intermediación y de los intermediarios. Todas las medidas que se adopten en tal sentido deberán ajustarse a las circunstancias propias de cada país.

68. El contexto internacional del tráfico ilícito de armas exige la promulgación de legislación nacional apropiada que se ha de complementar con un enfoque regional y mundial. La Unión Europea adoptó una posición común respecto de la intermediación el 23 de junio de 2003 y exigió que los Estados miembros recogieran sus directrices en la legislación vigente o en la legislación que promulgaran en lo sucesivo a fin de fiscalizar de manera eficaz las actividades de intermediación, con lo cual, se espera, se ofrecerá un modelo útil para otros Estados. Respecto de otra iniciativa regional, se manifestó satisfacción por la posible elaboración de un modelo de reglamentos sobre intermediación para el hemisferio occidental a cargo de la Organización de los Estados Americanos.

69. Una de las principales preocupaciones que se plantearon fue la necesidad de fiscalizar las armas procedentes de fabricantes no autorizados, dado que esas armas son distribuidas en un circuito cerrado que no puede ser rastreado en modo alguno por las vías oficiales. También se mencionó la importancia de fiscalizar los sistemas portátiles de defensa antiaérea. En algunos países se ha promovido el control nacional de la fabricación de armas a fin de ejercer un control estricto de las transferencias.

#### **Desarrollo humano/conocimiento por parte del público y cultura de paz/los niños, las mujeres y los ancianos**

70. Cada minuto se pierde una vida a causa de las armas pequeñas y ligeras cuya posesión es ilegal y su adquisición ilícita, la mayoría de ellas de civiles inermes. En 21 países, 300.000 niños soldados han intervenido en combates. Algunas de las regiones más pobres del mundo gastan para conjurar la violencia derivada de actos delictivos menores el doble de lo que asignan en conjunto para la atención de la salud y la educación. No hay país vulnerable a la reiteración de actos violentos en que el entorno de inseguridad imperante no haya desalentado al sector privado mundial a efectuar mayores inversiones; el África en su conjunto recibe menos del 3% de los capitales de riesgo de todo el mundo.

71. Mediante la realización de investigaciones y análisis profundos del alcance, la magnitud y la dinámica del tráfico ilícito de armas, la ampliación de las actividades de cooperación hacia los países afectados y la promoción de las actividades comunitarias destinadas a poner término a la acumulación de armas ilegales, las organizaciones no gubernamentales se han convertido en asociados activos de una coalición internacional cada vez más numerosa para la participación del público en el logro de los objetivos del Programa de Acción.

72. La intensificación de las gestiones llevadas a cabo en todo el mundo para promover el conocimiento por parte del público de las consecuencias directas e indirectas de la proliferación incontrolada de armas pequeñas y ligeras a través del tráfico ilícito de armas ha provocado la disminución de la demanda de ese tipo de armas. No obstante, todas las medidas activas que se aplican para reducir la demanda por parte de los ciudadanos de armas pequeñas deben ir acompañadas de un refuerzo de las medidas de seguridad que aplica el Estado como base para el logro de una capacidad sostenible.

73. Al propugnar el inicio de una campaña de promoción mundial bien concebida con objeto de contener y revertir las transferencias no autorizadas de armas o su utilización indebida mediante el tráfico ilícito de armas, se hace particular hincapié en la participación directa de aquellos sectores de la sociedad civil que hasta el momento eran sólo considerados como las principales víctimas de actos de violencia cometidos con armas pequeñas y ligeras, es decir, los niños, las mujeres y los ancianos.

74. Las iniciativas de vigilancia comunitaria, los programas destinados a conjurar la violencia por motivos de género, los proyectos de potenciación y fomento de la capacidad local y la educación con miras a promover la resolución pacífica de conflictos tienen por objeto crear más espacios libres de armas para el desarrollo humano. Esta es una esfera en la que tanto los sectores organizados como los sectores no estructurados de la sociedad civil se están convirtiendo en los instrumentos fundamentales de la promoción del cambio social por medios no violentos.

75. El objetivo del corriente año de la Red de Seguridad Humana fueron los niños en los conflictos armados, incluidos los niños soldados. La Red adoptó un programa educativo sobre los derechos del niño con el fin de facilitar la capacitación del personal civil y militar que trabaja en zonas de conflicto, incluido el problema de las armas pequeñas y sus efectos en los niños. En el plan de trabajo se destaca la importancia del derecho internacional humanitario para la protección de los niños contra los actos de violencia cometidos con armas pequeñas. Se sugirió la declaración de zonas libres de niños soldados como medida de lucha contra la intervención cada vez mayor de niños en las guerras en que se utilizan armas pequeñas y ligeras. La publicación de la Red de Seguridad Humana titulada "Putting People First: Human Security Perspectives on the Availability and Misuse of Small Arms" se refiere a este enfoque y destaca la dimensión humana del problema de las armas pequeñas. La Red también publicó un nuevo manual en el que se exponen y explican los derechos humanos a fin de colaborar con los planes educativos sobre derechos humanos que se ejecutan en todo el mundo.